

DOCUMENTO DE TRABAJO

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA

11.ª SESIÓN ORDINARIA

(Vespertina)

MARTES 18 DE MARZO DE 2025

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO BERMEJO ROJAS

-A las 16:09 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Muy buenas tardes, señores congresistas.

Siendo las cuatro de la tarde con nueve minutos del martes 18 de marzo de 2025, se va a pasar lista para comprobar el *quorum* correspondiente.

Señora secretaria, proceda a tomar lista y tome en consideración, por favor, las asistencias del chat.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Como no, presidente.

Guillermo Bermejo Rojas.

El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Guillermo Bermejo Rojas, presente.

Bernarde Jaime Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Bernarde Jaime Quito Sarmiento, presente.

Isaac Mita Alanoca ()

El señor MITA ALANOCA (PL).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Isaac Mita Alanoca, presente.

Arturo Alegría García.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Alegría, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Arturo Alegría García, presente.

Mery Infantes Castañeda.

Mery Infantes Castañeda, mediante el chat de la plataforma, está dejando constancia de su asistencia.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Mery Infantes Castañeda, presente.

Jeny Luz López Morales (); Auristela Obando Morgan.

Auristela Obando Morgan, mediante el chat de la plataforma, está dejando constancia de su asistencia.

Auristela Obando Morgan, presente.

Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez.

Magaly Rosmery Ruiz deja constancia de su asistencia mediante el chat de la plataforma.

Magaly Rosmery Ruiz, presente.

Luis Roberto Kamiche Morante. Luis Roberto Kamiche Morante.

Luis Roberto Kamiche Morante, presente.

Maria Taipe Coronado.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Maria Taipe Coronado, presente.

Esdras Ricardo Medina Minaya.

Esdras Ricardo Medina Minaya deja constancia de su asistencia mediante el chat de la plataforma.

Esdras Ricardo Medina Minaya, presente.

Elvis Vergara Mendoza. Elvis Vergara Mendoza (); Karol Ivett Paredes Fonseca.

Karol Ivett Paredes Fonseca deja constancia de su asistencia mediante el chat de la plataforma.

Karol Ivett Paredes Fonseca, presente.

La señora congresista Jeny Luz López Morales deja constancia de su asistencia mediante el chat de la plataforma.

Jeny Luz López Morales, presente.

Elvis Vergara Mendoza deja constancia de su asistencia mediante el chat de la plataforma.

Elvis Vergara Mendoza, presente.

Silvana Emperatriz Robles Araujo.

La señora ROBLES ARAUJO (BS).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Silvana Emperatriz Robles Araujo, presente.

Ruth Luque Ibarra.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Presente.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El SECRETARIO TÉCNICO.— Ruth Luque Ibarra, presente.

Señor presidente, con 15 congresistas titulares presentes, usted cuenta con el *quorum* para que dé inicio a la décima primera sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora secretaria técnica.

Contando con el *quorum* reglamentario, se inicia la décima primera sesión ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025.

Señores congresistas, someto a vuestra consideración la aprobación del Acta de la décima sesión ordinaria realizada el 12 de marzo del 2025, la misma que fue enviada a sus correos electrónicos.

De no haber objeciones, será aprobada por unanimidad.

Ha sido aprobada por unanimidad.

Sección Despacho.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia da cuenta de que el Despacho ha enviado a cada uno de los correos electrónicos, el cual comprende el reporte de documentos recibidos y emitidos desde el 77 al 4 de marzo del 2025.

Si algún señor o señora congresista tuviera interés en algún documento, lo puede solicitar a través de la Secretaría Técnica.

Vamos a la estación de Informes, estimados colegas.

Informes

El señor PRESIDENTE.— Informes de los señores congresistas.

La presidencia consulta a los señores congresistas si tuvieran algún informe que realizar; lo pueden formular en este momento y sírvanse alzar la mano, por favor.

Pasamos a los informes de la Presidencia de la comisión sobre documentos recibidos y atendidos.

Con oficio 1024-2024-2025, suscrito por el oficial mayor del Congreso de la República, Giovanni Forno Florez, se comunica que el Pleno del Congreso, en su sesión celebrada el 13 de marzo del presente, aprobó la modificación en la conformación del cuadro de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología. Sale de titular el congresista Elías Varas Meléndez, espacio que fuera cedido por el grupo parlamentario Acción Popular al Grupo Parlamentario Juntos por el Perú - Voces del Pueblo.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Estimados congresistas, para informarles que la comisión realizará la siguiente audiencia pública:

La décimo sexta audiencia pública tiene como objetivo generar un espacio de diálogo entre las autoridades competentes del Poder Ejecutivo y las autoridades comunales originarias de la zona, con el fin de alcanzar compromisos y acciones que garanticen la resolución de sus problemas. Se llevará a cabo el viernes 28 de marzo del presente en el distrito de Ajoyani, provincia de Carabaya, región Puno, a las 10 a. m. y, por supuesto, están todos cordialmente invitados para, dentro de este fuero, tratar de solucionar la problemática que atraviesan nuestros hermanos de las diversas comunidades originarias.

Informo que, según oficio 322-2024-2025, de fecha 11 de marzo, suscrito por el oficial mayor del Congreso de la República, Giovanni Forno Florez, hace de conocimiento que en sesión del 10 de marzo del 2025 del Consejo Directivo se dispuso a remitir copia del oficio 249-2025, suscrito por el jefe de la oficina Legal y Constitucional Congreso de la República, mediante el cual remite el informe 6-2025-ADL-OLC del jefe de Defensa de las Leyes que contiene la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional en el proceso de inconstitucional, promovido por la Defensoría del Pueblo contra la Ley 31494, Ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los incorpora en el sistema de seguridad ciudadana.

Expediente 72022-PITC. Dicha sentencia declara fundada la demanda y se pronuncia para que, en el ámbito de sus competencias, se implemente en su reglamento el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, así como la Ley 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT.

En ese contexto, el equipo técnico de la comisión se va a pronunciar preparando la respuesta a lo solicitado.

Se informa que, con los oficios pertinentes de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, se invitó a los ministros de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a la presente sesión ordinaria, solicitándoles que informen sobre los siguientes puntos:

Primero, a la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sobre las acciones concretas que ha tomado su sector respecto a los hechos de violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes en la provincia de Condorcanqui.

Al ministro de Educación, para que informe sobre las políticas de Estado en relación con la interculturalidad bilingüe, el estado actual de la educación intercultural bilingüe y la

DOCUMENTO DE TRABAJO

situación de plazas para docentes en educación intercultural bilingüe.

En ese contexto, el ministro de Educación, a través del oficio 00640-2025-MINEDU, ha respondido que no podrá asistir debido a que se encuentran abocados a las actividades programadas a nivel nacional por el inicio del año escolar 2025.

Asimismo, con oficio 000538-2025, de fecha 18 de marzo del presente, la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables comunicó que no podría asistir debido a compromisos ya asumidos con antelación, señalando que, por la relevancia de la materia, a la brevedad hará llegar un informe con la información requerida.

Ante las respuestas antes mencionadas, se precisa que la comisión, bajo mi presidencia, volverá a exhortar a los dos ministros para que asistan a una próxima sesión ordinaria, ya que los temas son muy importantes para poder abordarlos y darles la solución que corresponde.

En ese orden, también se informa que, a través del oficio 308-2024-2025, de fecha 11 de marzo del 2025, suscrito por el oficial mayor del Congreso de la República, hace de conocimiento que el Consejo Directivo, en su sesión realizada el 10 de marzo del 2025, acordó remitir a la comisión el oficio 3-2025-Minam, suscrito por el ministro del Ambiente, que contiene información respecto a los profesionales altamente calificados contratados correspondientes al segundo semestre del 2024.

Dicha información se proporciona en cumplimiento de la Ley 29806, ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones. Por lo que dicho documento ha sido remitido vía correo electrónico a los despachos de cada uno de los integrantes de la comisión.

Por último, se informa que, a través del oficio 214-2024-2025, de fecha 11 de marzo del 2025, suscrito por el doctor Giovanni Forno Florez, Oficial Mayor del Congreso de la República, se pone en conocimiento de la comisión que, en la sesión realizada el 10 de marzo del presente, el Consejo Directivo acordó que pasen a estudio y dictamen las siguientes iniciativas legislativas, por lo que le solicito a la secretaria técnica que dé cuenta de las mismas y se le concede el uso de la palabra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Sí, cómo no, señor presidente.

Han ingresado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología los siguientes proyectos de ley:

DOCUMENTO DE TRABAJO

El Proyecto de Ley 3142/2022-CR, de autoría del señor congresista Víctor Zeferino Flores Ruíz, Ley que modifica la Ley 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana, y la Ley 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. Está decretado a la Comisión de Cultura, Mujer y a la Comisión de Pueblos Andinos, como ya refirió el presidente.

El Proyecto de Ley 5193/2022, de autoría del señor congresista Paúl Silvio Gutiérrez Ticona, Ley de Reconocimiento y Promoción de la Lengua de Señas Peruana como lengua originaria del Perú, y modificación de los artículos 3 y 9 de la Ley 29735. Está decretado a la Comisión de Cultura y Pueblos Andinos, de acuerdo con lo que ha nombrado el presidente de la comisión.

Gracias, congresista.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, pasamos a la estación de Pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Se consulta si algún congresista quisiera formular algún pedido.

Le pido, además, al personal técnico de la comisión que esté atento para diligenciar inmediatamente el pedido de los señores congresistas.

Bueno, muy bien, pasamos a los predictámenes.

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 20620/2021-CR; que, con texto sustitutorio, propone la Ley de reconocimiento de la organización autónoma de seguridad de los pueblos originarios de la Amazonía.

El Proyecto de Ley 2062/2021-CR, con texto sustitutorio, propone la Ley de Reconocimiento de la Organización Autónoma para la Seguridad de los Pueblos Originarios como forma de organización autónoma de autodefensa de las comunidades nativas u originarias en la Amazonía peruana, concordante con su cosmovisión y costumbres ancestrales para la defensa de la vida.

El Proyecto de Ley 2062/2021-CR tiene como objeto reconocer la seguridad indígena amazónica como una organización autónoma que promueve y reconoce la autodefensa histórica de las comunidades indígenas, que tiene raíces profundas en sus tradiciones y formas de organización social.

A lo largo del siglo XX, los pueblos amazónicos enfrentaron la violencia del narcotráfico, la minería ilegal y los conflictos armados, lo que llevó al surgimiento de organizaciones como el

DOCUMENTO DE TRABAJO

Ejército Asháninka y otros grupos formados para proteger a sus comunidades.

Estas formas de organización están reconocidas como un derecho fundamental en la Constitución en sus artículos 89 (reconocimiento de las comunidades indígenas), artículo 2, literal 19 (derecho a la identidad étnica y cultural) y artículo 149 (jurisdicción de las autoridades indígenas), los cuales son fundamentales para el reconocimiento legal y la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

Reconocer la seguridad indígena amazónica es garantizar el reconocimiento de sus propias formas de organizarse como parte del ejercicio de su autodeterminación de los pueblos indígenas y tribales, en pleno respeto de su identidad cultural. **(2)**

A raíz de los trágicos sucesos ocurridos en 2009, el Estado peruano, en un esfuerzo por abordar la histórica marginalización de los pueblos amazónicos, aprobó la Resolución Suprema 117-2009-PCM, el 10 de junio de ese mismo año, y su modificación, la Resolución Suprema 211-2009-PCM, el 29 de agosto de 2009. En el marco de este esfuerzo, se presentó una propuesta integral con un enfoque específico en la seguridad de las comunidades indígenas amazónicas.

Entre los objetivos clave de esta propuesta se encuentran:

1. Disminuir la violencia en las zonas amazónicas afectadas por conflictos.
2. Pacificar y establecer sistemas de seguridad ciudadana que promuevan la convivencia pacífica.

La propuesta es la materialización de un compromiso de promover y aprobar un marco legal inclusivo que permita a las comunidades indígenas asumir un papel activo en la protección de su seguridad sin perder su identidad cultural y su sistema de organización propio.

Al otorgar un marco legal para las organizaciones de seguridad indígena y establecer un modelo de colaboración con las autoridades nacionales, el Proyecto de Ley promueve la autodeterminación de las comunidades, permitiéndoles manejar sus recursos y su seguridad de acuerdo con sus propios principios y estructuras. En tal sentido, se propone el texto sustitutorio con cargo a redacción para incorporar los cambios sugeridos por el área técnica legislativa.

Señora secretaria técnica, se le solicita dé lectura al texto sustitutorio.

La señora ROBLES ARAUJO (BS).— Señor presidente, cuando usted disponga, deseo tomar la palabra con respecto a este predictamen.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor PRESIDENTE.— Perfecto, cuando terminemos de leer el texto, se le otorgará la palabra con gusto, colega.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Sí, señor presidente. Como no.

Se va a dar lectura al texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 2062/2021-CR, Ley de Reconocimiento de la Organización Autónoma de Seguridad de los Pueblos Originarios de la Amazonía.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto reconocer la Seguridad Indígena Amazónica (SIA) como forma de organización autónoma de autodefensa de las comunidades nativas y los pueblos indígenas u originarios que se ubican en la Amazonía peruana, en concordancia con su cosmovisión y sus costumbres ancestrales, destinadas a la defensa de la integridad de sus territorios y medios de vida, así como a la preservación del orden interno y la seguridad de sus miembros mediante la aplicación del derecho consuetudinario y el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

2.1. La Seguridad Indígena Amazónica ejerce sus funciones jurisdiccionales dentro del ámbito de las comunidades nativas y los pueblos indígenas originarios que se ubican en la Amazonía peruana, así como en la Federación de Pueblos Indígenas Amazónicos. Coordina sus actividades con las organizaciones de base de la Seguridad Indígena Comunal (SIC), promoviendo la cooperación entre ellas cuando las circunstancias lo demanden.

2.2. Las actividades de Seguridad Indígena Amazónica están sujetas a las decisiones que adopte la Asamblea General de la Comunidad o Pueblo Indígena u Originario, o el Congreso de la Federación de los Pueblos Indígenas Amazónicos.

Artículo 3. Formas de Organización

Cada comunidad nativa o pueblo indígena u originario que se ubica en la Amazonía peruana crea su propia forma de organización de la Seguridad Indígena Comunal y aprueba, previa consulta con sus miembros, los estatutos y reglamentos que rigen su funcionamiento.

Artículo 4. Seguridad Indígena Comunal

4.1. Cada comunidad nativa o pueblo indígena u originario que se ubica en la Amazonía peruana establece en sus normas estatutarias la estructura y denominación de la Seguridad Indígena Comunal de su jurisdicción, de acuerdo con sus propias prácticas y sus costumbres ancestrales.

DOCUMENTO DE TRABAJO

4.2. La Seguridad Indígena Comunal se constituye en organización de base de la Seguridad Indígena Amazónica, para cuyo efecto la Asamblea General de la Comunidad o Pueblo Indígena u Originario debe acreditar a dos responsables de la Seguridad Indígena Comunal ante la Seguridad Indígena Amazónica.

Artículo 5. Competencias de la Seguridad Indígena Amazónica

La Seguridad Indígena Amazónica es una organización de prevención, disuasión y sanción que tiene como competencias dentro de la jurisdicción indígena para:

- a) Mantener el orden y la paz dentro del territorio de las comunidades nativas y/o pueblos indígenas originarios que se ubican en la Amazonía peruana.
- b) Brindar apoyo a la seguridad indígena comunal en la protección de sus territorios, familias y medios de vida ante amenazas que pongan en peligro su existencia.
- c) Garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia que emanen de los estatutos comunales en coordinación con la organización a la que pertenecen.
- d) Sancionar las faltas y delitos dispuestos por el consejo directivo, de acuerdo con su derecho consuetudinario y estatutos, en cumplimiento de las disposiciones del órgano de gobierno de la jurisdicción especial, garantizando el estricto respeto de los derechos fundamentales de la persona y la aplicación de los principios establecidos en el Convenio 169 de la OIT, que reconoce la autonomía y los derechos de los pueblos indígenas a decidir sobre sus propias formas de organización.
- e) Promover alianzas con organismos internacionales y otras entidades para la formación y capacitación en la defensa de los derechos humanos.

Artículo 6. Coordinación intercultural entre sistemas jurídicos y de seguridad

6.1. La seguridad indígena amazónica y sus organizaciones de base coordinan con los sistemas de la justicia ordinaria del Estado y participan de forma proactiva, a su solicitud, en el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en los comités regionales, provinciales y distritales del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

6.2. Asimismo, participan en acciones conjuntas y coordinadas con la Policía Nacional del Perú dentro del territorio de las comunidades nativas y pueblos indígenas originarios que se ubican en la Amazonía peruana, en la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de drogas, la tala y la minería ilegal, el tráfico de tierras, la trata de

DOCUMENTO DE TRABAJO

personas, los delitos ambientales y otras acciones que formen parte de la función policial y que requieran su intervención.

6.3. En el caso de las personas que no pertenecen a las comunidades nativas o pueblos indígenas originarios que se ubican en la Amazonía peruana y que son sorprendidas y detenidas en flagrante delito dentro del territorio comunal o del pueblo indígena originario, estas son puestas a disposición de la Policía Nacional o el Ministerio Público en el término de la distancia, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 957, Nuevo Código Procesal Penal.

Disposiciones complementarias finales

Primera: Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley en el plazo de 60 días contados a partir de su publicación.

Segunda: Participación y consulta.

La aprobación del reglamento de la presente ley será sometida a consulta previa a las comunidades nativas o pueblos indígenas originarios de la Amazonía peruana, en aplicación de lo establecido en el artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), concordado con la Ley 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios.

Eso es todo, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Vamos a otorgar el uso de la palabra, empezando por nuestra colega Silvana Robles.

Adelante, colega, por favor.

La señora ROBLES ARAUJO (BS).— Gracias, señor presidente.

En primer lugar, permítame saludarlo y agradecerle a usted y a su distinguido equipo, así como también a mis colegas congresistas presentes el día de hoy en esta sala.

En realidad, para mí es un sentimiento de profunda responsabilidad política con la que me dirijo a ustedes el día de hoy, porque nos encontramos ante una oportunidad tan importante de poder reivindicar los derechos ancestrales y fortalecer la seguridad de las comunidades nativas, los pueblos originarios de nuestra Amazonía.

Y precisamente es con esta aprobación que el día de hoy estoy segura de que va a recibir este predicamento recaído en este importante proyecto de ley que reconoce la seguridad indígena amazónica como una forma legítima y, sobre todo, autónoma de autodefensa. En realidad, no es una mera propuesta, sino una respuesta a una demanda histórica de protección territorial y

DOCUMENTO DE TRABAJO

cultural por parte de quienes ancestralmente habitan y custodian nuestra Amazonía.

Esta aprobación de este predicamento significa, señor presidente y colegas, reconocer y validar las formas de organización propias, concordantes con su cosmovisión y costumbres ancestrales, destinadas a la defensa de la integridad de sus territorios y medios de vida, así como la preservación del orden interno y la seguridad de sus miembros en estricto respeto de los derechos fundamentales. Además, esta propuesta de ley se alinea con los estándares internacionales de protección de los derechos de los pueblos indígenas, particularmente con el Convenio 169.

También quiero aseverar que este es un pedido genuino. Este es un proyecto de ley que nació de las entrañas de nuestros hermanos de los pueblos indígenas, y es por ellos, señor presidente, colegas de esta importante comisión, los convoco a poder ejercer un voto de manera favorable a la aprobación de este predicamento, y al hacerlo estoy segura de que vamos a enviar un mensaje claro a nuestro pueblo, a nuestra ciudadanía amazónica, de poder darles este reconocimiento de respeto y, sobre todo, de apoyo.

Le agradezco haberme permitido estos minutos valiosos dentro de la comisión y nuevamente reitero mi agradecimiento a los colegas por la emisión de este voto.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias a usted, colega Silvana Robles.

¿Algún otro colega que esté en la plataforma desea tomar la palabra?

Muy bien. No habiendo más intervenciones...

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Presidente...

El señor PRESIDENTE.— Ah, perdón, la colega Ruth Luque Ibarra.

Adelante, por favor.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Sí, gracias, presidente.

Presidente, yo tengo algunas sugerencias sobre el texto.

Primero, sí creo que es importante uniformizar. Acá lo que se está planteando es la seguridad indígena amazónica. En consecuencia, en todo el texto no debe haber una confusión sobre eso.

En el artículo 4 se habla de seguridad indígena comunal, y eso puede dar pie a una confusión si lo que se está haciendo es una ley sobre seguridad indígena amazónica o sobre seguridad indígena comunal. O sea, entiendo, por lo que se ha expuesto y

DOCUMENTO DE TRABAJO

por el objetivo que plantea en el texto que se ha puesto a debate, que es seguridad indígena amazónica.

Entonces, en algunas partes está visto como seguridad indígena comunal. Entonces, primera sugerencia: le pido, por favor, uniformizar el texto y, en aquello que diga seguridad indígena comunal, que diga seguridad indígena amazónica. Esa es la primera observación.

La segunda observación es que, en el artículo 4, en el 4.1, solicito que se incorpore un 4.3. El 4.1 sería seguridad indígena amazónica, y entiendo que tiene que ver con el ámbito de aplicación. Entonces, pido que se incorpore un numeral que sea el 4.3 y que diga que la Seguridad Indígena Amazónica comprende los distintos mecanismos de autoprotección de las organizaciones indígenas u originarias que, en base en su autonomía, se hayan organizado. Ese sería el texto, presidente: en el 4.3, la seguridad indígena comprende los diversos mecanismos de autoprotección de las organizaciones indígenas originarias que, en base a su autonomía, se hayan organizado o puedan tener.

Luego, pido que haya un artículo 7 que diga "coordinación con el mecanismo de autoprotección del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", porque, como se está proponiendo una ley sobre seguridad indígena amazónica y, precisamente en la Amazonía, los líderes indígenas son la mayor cantidad de población que está siendo amenazada por economías ilícitas, solicito la incorporación del artículo 7, que diga que la Seguridad Indígena Amazónica, sus organizaciones de base, establece niveles de coordinación con el mecanismo de autoprotección y defensores de derechos humanos del Ministerio de Justicia. Esas son las sugerencias, presidente, que planteo.

Y, finalmente, sí, una pregunta para precisar un poco lo del artículo 6. Es sobre el tema que aquí se está planteando, el tema de coordinación intercultural, sistemas jurídico-jurídico y de seguridad.

Quiero recordar que, en el marco, digamos, de la Constitución, nosotros tenemos una justicia ordinaria y la justicia consuetudinaria, y está pendiente, justamente, la emisión de una iniciativa legislativa para un sistema de coordinación conjunto entre ambos sistemas.

Entonces, sí creo que ese tema también, presidente, hay que asegurar, porque aquí se está generando como que va a haber otro sistema de coordinación. Es decir, el sistema de coordinación, que incluso hay una mesa de trabajo entre el Poder Judicial, donde participa el Ministerio Público, incluso hay oficinas de coordinación intercultural, **(3)** no tan solo en el Poder Judicial y el Ministerio Público. Si esta propuesta

DOCUMENTO DE TRABAJO

fuera una ley, digamos, generaría más que conflicto, confusión. Entonces, sí es importante que haya mucha especialidad en el artículo 6, digamos, cuál es el nivel de articulación o coordinación que existe y, luego, cómo esta Seguridad Indígena Amazónica coordina con estas oficinas de coordinación intercultural que tiene el sistema de justicia ordinario, concretamente el tema del Poder Judicial, del Ministerio Público, incluso tiene la propia Policía Nacional.

Esas son algunas sugerencias, presidente, para que puedan precisarse, y seguro de cara al Pleno del Congreso podrá haber, quizá, algunas otras precisiones que algunas organizaciones indígenas hagan llegar. Por el momento, esas son mis sugerencias para fortalecer el texto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Silvana Robles, nuevamente, nuestra colega, va a tomar la palabra, ¿verdad?

Adelante, por favor.

La señora ROBLES ARAUJO (BS).— Un poco para poder complementar lo que ha mencionado la colega Luque.

Si bien la seguridad indígena amazónica es el órgano superior, la seguridad indígena comunal es un órgano de base; es por eso que se hace la diferencia.

Si bien la sugerencia de la colega Ruth sobre el artículo para poder agregar esta o definir debe ir en el artículo 5, porque es ahí donde se definen las funciones de la seguridad indígena. Es necesario, al respecto, precisar que hay una diferencia entre la seguridad indígena amazónica y la seguridad indígena comunal, ya que la seguridad indígena comunal es regulada; ya está regulada en el artículo 4, que es un órgano de menor jerarquía a nivel de la comunidad. Esa sería mi apreciación, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, vamos a recibir los aportes de las dos colegas congresistas que han tomado la palabra y vamos a pasar al voto con cargo de redacción de este proyecto.

La verdad, las sugerencias son bastante positivas para fortalecer este predicamento. Ya el equipo técnico se va a encargar de esas precisiones. No hay ningún otro colega que va a intervenir, ¿verdad?

Muy bien, se solicita a la secretaria técnica que verifique el *quorum* y registre el sentido del voto, por favor, aceptando los votos por el chat, como siempre.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Sí, como no, señor presidente.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Se va a proceder al voto del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2062/2021-CR.

Se solicita, a través de la venia del señor presidente, que los votos sean a favor, en contra o abstención.

Guillermo Bermejo Rojas.

El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Guillermo Bermejo Rojas, a favor.

Bernarde Jaime Quito Sarmiento. Bernarde Jaime Quito Sarmiento (); Isaac Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Isaac Mita Alanoca, a favor.

Arturo Alegría García.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Alegría, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Arturo Alegría García, en contra.

Mery Infantes Castañeda. Mery Infantes Castañeda (); Jeny Luz López Morales.

La señora congresista Jeny Luz está votando por el chat de la plataforma en contra.

Jeny Luz López Morales, en contra.

Auristela Obando Morgan.

Auristela Obando Morgan, en contra. También está votando por el chat de la plataforma.

Auristela Obando Morgan, en contra.

Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez.

Magaly Rosmery Ruiz vota por el chat de la plataforma, a favor.

Magaly Rosmery Ruiz, a favor.

Luis Roberto Kamiche Morante.

El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Quito Sarmiento, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Muchas gracias. Quito Sarmiento, a favor.

Luis Roberto Kamiche Morante está votando por el chat de la plataforma, a favor.

Luis Roberto Kamiche Morante, a favor.

Maria Taipe Coronado.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— A favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El SECRETARIO TÉCNICO.— Maria Taipe Coronado, a favor.

La señora congresista Mery Eliana Infantes Castañeda está votando en contra por el chat de la plataforma.

Mery Eliana Infantes Castañeda, en contra.

Esdras Ricardo Medina Minaya.

Esdras Ricardo Medina Minaya está votando por el chat de la plataforma en abstención.

Esdras Ricardo Medina Minaya, abstención.

Elvis Vergara Mendoza. Elvis Vergara Mendoza (); Karol Ivett Paredes Fonseca.

Karol Ivett Paredes Fonseca está votando por el chat de la plataforma en abstención.

Karol Ivett Paredes Fonseca, abstención.

El señor congresista Elvis Vergara Mendoza está votando por el chat de la plataforma en abstención.

Elvis Vergara Mendoza, abstención.

Silvana Emperatriz Robles Araujo.

La señora ROBLES ARAUJO (BS).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Silvana Emperatriz Robles Araujo, a favor.

Ruth Luque Ibarra.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Ruth Luque Ibarra, a favor.

Señor presidente, con 8 votos a favor, 4 votos en contra y 3 abstenciones, ha sido aprobado por mayoría el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2062/2021-CR.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, ha sido aprobado por mayoría.

Vamos a pasar al predictamen de insistencia a la Autógrafa de Ley observada por el Poder Ejecutivo de los Proyectos de Ley 3033/2022-CR, 5950/2023-CR y 7903/2023-CR, ley que declara de interés nacional la ampliación de la frontera agrícola de los valles de Ilo, Moquegua y Torata, y del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, así como la recuperación del río Coralaque mediante su descontaminación en el departamento de Moquegua.

Situación procesal

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en su décima primera sesión ordinaria, semipresencial, celebrada el 21 de noviembre del 2023, aprobó

DOCUMENTO DE TRABAJO

por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5950/2023-CR que, en contexto sustitutorio, propone la ley que declara de interés nacional la mitigación y remediación ambiental por la contaminación de la cuenca del río Coralaque, en el departamento de Moquegua.

En la sesión plenaria del Congreso de la República, de fecha 21 de noviembre del 2024, fue debatido y votado por el Plenario, teniendo en primera votación a 87 señores congresistas a favor, cero en contra y cero abstenciones. El mismo día, por acuerdo del Pleno, se exoneró de segunda votación el dictamen aprobado, quedando expedito para la elaboración de la autógrafa.

La autógrafa se remitió a la presidenta de la República el 26 de noviembre del año 2024, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Perú.

El 19 de diciembre del 2024, el Ejecutivo presentó la observación a la autógrafa remitida. Ante ello, mencionamos que la emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que son de necesidad pública o interés nacional determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto, las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública, tienen una definición por la cual podemos citar al doctor Marcial Rubio Correa, quien señala que existen normas jurídicas a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito y que, por lo tanto, no se adecuan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual, a cada cierto supuesto, debe seguir un efecto o consecuencia.

Dentro de ese supuesto, cada una de las observaciones menciona acciones que ya están siendo realizadas por los órganos competentes; sin embargo, al ser una formulación de carácter declarativo, no genera más que un llamado de atención que el Legislativo evoca a través de esta ley, para que, en la medida de sus posibilidades, el Poder Ejecutivo tome o siga tomando cartas en el asunto sin generar ningún tipo de gasto adicional.

Por ello, la Comisión propone insistir en todos sus términos en la formulación de los literales observados C, D y E del artículo único de la autógrafa de ley. Además, considerando la información analizada y detallada, se concluye que la autógrafa de ley, en lo que corresponde a la ampliación de la frontera agrícola de Moquegua, detallada en el punto A del

DOCUMENTO DE TRABAJO

artículo único, no compromete la integridad de las zonas costeras protegidas como las lomas costeras Tacahuay y Amoquinto. Por el contrario, su implementación contribuirá al desarrollo agrícola de Moquegua, enmarcada en la normativa ambiental vigente.

En conclusión, a pesar de ello, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología se allana a la sugerencia de agregar un último párrafo para considerar, tanto en el literal A como en el literal B, la exclusión de lomas costeras o ecosistemas que puedan estar presentes en la zona de la ampliación de la frontera agrícola.

Por lo expuesto, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología recomienda, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Directivo 080-2003-2004, la aprobación del dictamen de insistencia, ya que la presente iniciativa legislativa es beneficiosa, pues busca mejorar la calidad de vida de las familias que viven en los distritos aledaños y de la población directa e indirectamente afectada.

Por lo cual, por la importancia de lo expuesto, desde los principios normativos garantizando la coherencia y unidad de la norma, queda la autógrafa de la siguiente manera, la que será aprobada con cargo a redacción para incorporar los cambios sugeridos por el área de técnica legislativa.

Señora secretaria técnica, se le solicita dar lectura al texto sustitutorio.

La SECRETARIA TÉCNICA da lectura:

Sí, señor presidente.

Se va a dar lectura al Predictamen de Insistencia a la Autógrafa de Ley observada por el Poder Ejecutivo de los Proyectos de Ley 3033/2022, 5950/2023-CR y el Proyecto de Ley 7903/2023-CR, ley que declara de interés nacional la ampliación de la frontera agrícola de los valles de Ilo, Moquegua y Torata y del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, así como la recuperación del río Coralaque mediante su descontaminación en el departamento de Moquegua.

Artículo único: Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional, con el fin de fomentar la seguridad alimentaria, con énfasis en la agricultura familiar y en el desarrollo sostenible, el uso eficiente de los recursos hidrobiológicos y la calidad de sus aguas, así como la salud y las actividades de subsistencia de las poblaciones asentadas en su entorno.

Las ampliaciones y las acciones siguientes:

DOCUMENTO DE TRABAJO

A. *Ampliación de la frontera agrícola en las siguientes zonas de irrigación de los valles de Ilo, Moquegua y Torata:*

1. *Pampa Pan de Azúcar y laderas.*
2. *Lomada Cuesta de Bronce y laderas.*
3. *Frente a la carretera Panamericana Sur.*
4. *Pampa de Puite.*
5. *Pampa Altos Jaguay, Jaguay Grande y Quebrada Seca.*

B. *Ampliación de la frontera agrícola del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (P.E.R.P.G.).*

C. *Elaboración y ejecución del plan de manejo ambiental para recuperar la calidad de las aguas del río Coralaque, así como sus recursos hidrobiológicos.*

D. *Monitoreo y evaluación de la implementación del Plan Especial Multisectorial para la intervención integral a favor de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas, en las localidades afectadas por los impactos de las actividades económicas desarrolladas en la cuenca del río Coralaque.*

E. *Elaboración y ejecución de los planes para la remediación ambiental de los sitios impactados por las actividades mineras en la cuenca del río Coralaque.*

En los supuestos mencionados en los literales a) y b), se excluyen los ecosistemas de lomas costeras y cualquier otra zona de protección especial declarada como tal.

Eso es todo, señor presidente. **(4)**

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, se concede el uso de la palabra a los señores congresistas que así lo requieran.

Muy bien, finalizada las intervenciones, se solicita a la Secretaría Técnica verificar el *quorum* y registra el sentido del voto.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Sí, cómo no, señor presidente.

Se va a votar el predictamen de insistencia de los Proyectos de Ley 3036-2022-CR, 5950/2023-CR y 7903/2023-CR.

Por favor, con la venia del señor presidente, se solicita a los congresistas su voto, sea a favor, en contra o abstención.

Bermejo Rojas, Guillermo.

El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bermejo Rojas, Guillermo, a favor.

Quito Sarmiento, Bernardo Jaime (); Mita Alanoca, Isaac.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Mita Alanoca, Isaac, a favor.

Alegría García, Arturo.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Alegría, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Alegría García, Arturo, a favor.

Infantes Castañeda, Mery Eliana (); López Morales, Jeny Luz.

La congresista Jeny Luz López Morales está votando por el chat de la plataforma.

Señor presidente, su autorización, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Sí, por favor, todos los votos del chat están autorizados.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Cómo no.

López Morales, Jeny Luz, a favor por el chat de la plataforma.

Obando Morgan, Auristela.

El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Quito Sarmiento, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Sí, cómo no, congresista.

Quito Sarmiento, Bernardo Jaime, a favor.

La señora congresista Luque Ibarra, Ruth está votando a favor por el chat de la plataforma.

Luque Ibarra, Ruth, a favor.

La congresista Auristela Obando también está votando a favor por el chat de la plataforma.

Obando Morgan, Auristela, a favor.

La señora congresista Infantes Castañeda, Mery Eliana también vota a favor mediante el chat de la plataforma.

Infantes Castañeda, Mery Eliana, a favor.

La señora congresista Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery está votando a favor mediante el chat de la plataforma.

Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery, a favor.

Kamiche Morante, Luis Roberto también vota a favor mediante el chat de la plataforma.

Kamiche Morante, Luis Roberto, a favor.

Taipe Coronado, María Elizabeth (); Medina Minaya, Esdras Ricardo.

Medina Minaya, Esdras Ricardo vota a favor mediante el chat de la plataforma.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Medina Minaya, Esdras Ricardo, a favor.

Vergara Mendoza, Elvis Hernán.

Vergara Mendoza, Elvis Hernán vota a favor mediante el chat de la plataforma.

Vergara Mendoza, Elvis Hernán, a favor.

Paredes Fonseca, Karol Ivett.

Paredes Fonseca, Karol Ivett vota a favor mediante el chat de la plataforma.

Paredes Fonseca, Karol Ivett, a favor.

Robles Araujo, Silvana Emperatriz.

Robles Araujo, Silvana Emperatriz vota a favor mediante el chat de la plataforma.

Robles Araujo, Silvana Emperatriz, a favor.

Señor presidente, con 14 votos a favor, ha sido aprobado por unanimidad el predictamen de insistencia a la Autógrafa recaída en las observaciones del Poder Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, ha sido aprobado por unanimidad.

Entonces, ahora pasamos al predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5010/2022-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino-Costera de Tacna.

Situación procesal

Ha sido remitida por estudio y dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, el Proyecto de Ley 5010/2022-CR, ley que declara de interés regional y nacional el fortalecimiento e implementación del plan de manejo del ecosistema marino costero como instrumento de prevención y gestión ante el cambio climático en la región de Tacna, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista Isaac Mita Alanoca. El mismo que fue presentado el 16 de mayo de 2023 y fue decretado el 18 de mayo de 2023 a las siguientes comisiones ordinarias:

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado como primera comisión dictaminadora, emitiendo dictamen de inhibición aprobado por unanimidad en su décima tercera sesión ordinaria del 20 de marzo de 2024.

Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, en su calidad de segunda comisión dictaminadora,

DOCUMENTO DE TRABAJO

emitiendo dictamen de inhibición aprobado por unanimidad en su sexta sesión ordinaria del 8 de noviembre de 2023.

Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología. El Consejo Directivo lo decretó el 16 de abril de 2024 en su calidad del contenido de la materia del Proyecto de Ley 5010/2022-CR. En ese sentido, procesalmente quedó como una única comisión dictaminadora.

Respuestas de opiniones

El Ministerio del Ambiente emitió opinión favorable con observaciones.

El Ministerio de la Producción considera que el proyecto de ley es viable con observaciones.

La institución Oceana Perú señaló opinión favorable con recomendaciones.

Análisis de la propuesta legislativa

La propuesta legislativa pretende fortalecer el proceso de institucionalización al interior de la estructura del Gobierno Regional de Tacna, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial 248-2019-PCM, que aprueba la lista sectorial de las políticas nacionales bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la que se incluye la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobada mediante el Decreto Supremo 004-2013-PCM, así como el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública. En ese contexto, la iniciativa legislativa busca fortalecer el proceso correspondiente al fortalecimiento e implementación del Plan de Manejo Integrado del Ecosistema Marino Costero ante el cambio climático en la región Tacna, siendo los principales ejes de acción los siguientes:

A. Lograr la continuidad del manejo sostenible del ecosistema marino costero en la región Tacna.

B. Continuar con el proceso de implementación del plan integral de ecosistema marino costero en la nueva gestión del Gobierno Regional de Tacna, en el marco del proceso de prevención y gestión ante el cambio climático.

C. Contribuir al mantenimiento de la biodiversidad y productividad de los ecosistemas marinos y costeros.

D. Evaluar, a nivel regional, el estado de salud de los ambientes marinos y costeros. Establecer mecanismos regionales efectivos, determinados mediante criterios técnicos, para reducir o revertir el impacto de las acciones antropogénicas sobre los ambientes marinos y costeros.

DOCUMENTO DE TRABAJO

E. Crear conciencia de la necesidad de conservar los ambientes marinos y costeros y la urgencia de adoptar políticas o estrategias que lleven a este fin.

F. Diseñar mecanismos regionales y locales que complementen las políticas nacionales de gestión de los ambientes y recursos costeros, con la información generada en el proceso de zonificación ecológica económica, estudios especializados y los ejes programáticos del Plan de Ordenamiento Territorial de Tacna.

Problema en el ecosistema marino costero en el Perú y en la región Tacna

El Perú tiene una superficie continental de 1 285 215 6 kilómetros cuadrados, incluyendo el territorio de las 77 islas del Pacífico peruano, que cubren una superficie de 94.36 kilómetros cuadrados. Además, tiene soberanía y jurisdicción sobre una franja de 200 millas con un área de alrededor de 790 000 kilómetros cuadrados, adyacente a su litoral marino, que alcanza una longitud de 3080 kilómetros de largo, y las características oceanográficas del mar peruano están regidas por un complejo sistema de corrientes que dan origen a uno de los sistemas de afloramiento más importantes del mundo.

La corriente costera peruana, o la corriente de Humboldt, de aguas templadas y muy alta productividad primaria, sigue una dirección general pegada a la costa y sigue su topografía hasta llegar a los siete o seis grados de latitud sur, lugar donde gira hacia el oeste en dirección a las Islas Galápagos. Es aquí donde se encuentran frente a frente la corriente costera peruana y las aguas tropicales que bañan Ecuador y Colombia. Esto permite la convivencia de especies de aves, invertebrados y otros grupos de aguas cálidas y templadas, y produce una diversidad biológica que puede ser la más importante de todo el mar peruano. Debido a la presencia de la corriente de Humboldt en su litoral, presenta, en casi toda su extensión, temperaturas de siete u ocho grados centígrados menores que las que corresponden a su latitud.

El área marina de la costa peruana es una de las más ricas del mundo en términos de biomasa y diversidad. La corriente fría de Humboldt está caracterizada por altos valores de biomasa, mientras que, en la parte tropical del norte del Perú, el número de especies ícticas y de invertebrados es mucho mayor. Los mayores valores de biodiversidad se encuentran a lo largo de la costa de Piura y en las islas Lobos de Afuera y Lobos de Tierra, por estar localizadas en el área de transición entre las aguas frías y las aguas tropicales, con especies representativas de cada una de ellas.

La biodiversidad de peces marinos frente a la costa peruana ha sido estimada en cerca de 900. Cerca del 60% de estas especies

DOCUMENTO DE TRABAJO

son bentónicas litorales. Se han registrado además 917 especies de moluscos, 512 especies de crustáceos y 187 especies de algas. Ante lo expuesto, a fin de mantener la calidad de vida de los seres humanos y la productividad de los ecosistemas, es indispensable la conservación a largo plazo de los ambientes, especies y procesos ecológicos marinos y costeros.

La región Tacna está ubicada en el extremo sur del Perú, en la frontera con Chile, en una región de especiales características geológicas, donde el borde continental de Sudamérica muestra una importante inflexión. Paralelamente, las cordilleras de los Andes sufren también un cambio de rumbo producto de la geodinámica interna del planeta, que condiciona la ocurrencia de fenómenos físicos muy importantes, como la sismicidad y los movimientos de los vientos, que a su vez son los agentes condicionantes de las lluvias, otorgándole a la región características climáticas de aridez, conformando el gran desierto de Atacama, de importante extensión en Chile. Esta situación hace que los ríos de la región tengan un comportamiento extremo variable, no exentos de importantes avenidas y huaicos que, en los últimos años, se han suscitado producto del cambio climático, que han afectado a las poblaciones urbanas ubicadas en el cauce del río o en zonas de riesgo.

Análisis del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 5010/2022-CR.

El Ministerio del Ambiente a través del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, remitió el Informe 00245-2024-MINAM, a través del cual la Dirección de Instrumentos para el Ordenamiento Territorial y la Gestión Integrada de los Recursos Naturales de la Dirección General del Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales señala lo siguiente:

En ese contexto, la institución antes referida advierte que la propuesta legislativa no se encuentra acorde con la normativa de la materia, por lo que ha sugerido lo siguiente: se modifique la denominación "*instrumento*" en la propuesta legislativa conforme a lo establecido en la guía metodológica para la formulación del Plan de Trabajo Integrado de Zonas Marino-Costeras y la Ordenanza Regional 002-2021-CR, Gobierno Regional de Tacna. Se considere que el Gobierno Regional de Tacna tiene la función de dirigir, controlar, entre otros, los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los gobiernos locales, en el marco de sus competencias exclusivas y compartidas.

En esta línea, también se precisa que los hábitats costeros y marinos brindan servicios ambientales que benefician a la

DOCUMENTO DE TRABAJO

economía regional y local, que el país y en Tacna, en la actualidad, representan un importante pilar de la economía. En ese sentido, el Plan de Manejo Integral de la Zona Marino-Costera en Tacna propone incrementar y desarrollar la actividad económica marino-costera, promoviendo la inversión en productos y servicios cuyos modelos de negocio contemplen la adición de valor y el uso ético y sostenible de este capital natural.

El Ministerio del Ambiente señaló, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, que la propuesta legislativa no le corresponde que haga referencia al cambio climático, en tanto no toma en consideración la problemática ni responde a los instrumentos de gestión integral del cambio climático establecidos en la Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, y su reglamento. Por lo que se debe eliminar la referencia: "instrumento de prevención y gestión ante el cambio climático", debido a que no es acorde con la normativa vigente en la materia. También aconsejan que en la propuesta del texto sustitutorio no se haga referencia al cambio climático, ya que no se toma en consideración la problemática ni responde a los instrumentos de la gestión integral del cambio climático establecidos en la Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, y su reglamento. Por lo que la comisión elimina dicha referencia a instrumentos de prevención y gestión ante el cambio climático.

Asimismo, es importante señalar que la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, propone un texto sustitutorio acorde a la **(5)** normativa vigente en la materia, trabajando acorde a la guía metodológica para la formulación del Plan de Manejo Integrado de Zonas Marino-Costeras y la Ordenanza Regional 002-21-CR, Gobierno Regional de Tacna, considerando que el Gobierno Regional de Tacna tiene la función de dirigir, controlar, entre otros, los planes y la política en materia ambiental y de ordenamiento territorial en concordancia con los planes de los gobiernos locales, en el marco de sus competencias exclusivas y compartidas.

En ese orden de ideas, se ha deslizado la importancia e implementación del Plan de Manejo Integral de la Zona Marino-Costera de Tacna. Recae no sólo en los beneficios económicos que la actividad pesquera debe generar; asimismo, permitirá un uso sostenible y coadyuvará en el desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas orientadas a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos marinos y costeros, como también implicaría la generación de oportunidades para la cohesión social, el esparcimiento y el sustento de comunidades que estén establecidas a lo largo de la faja costera de la región Tacna, básicamente dedicadas a la

DOCUMENTO DE TRABAJO

agricultura, actividad pesquera en sus diferentes niveles y el turismo.

Por la importancia de lo expuesto, desde los principios normativos, garantizando la coherencia y unidad de la norma, se propone un texto sustitutorio y se le pide a la señora secretaria técnica que le dé lectura al mismo.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Sí, señor presidente, cómo no.

Se da lectura al predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5010/2022-CR. Con texto sustitutorio, propone la ley que declara de interés nacional el fortalecimiento del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino-Costera de Tacna.

Artículo único: declaración de interés nacional.

Se declara de interés nacional el fortalecimiento del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino-Costera de Tacna, con la finalidad de conservar y aprovechar los ecosistemas y los recursos presentes en la unidad de manejo integrado de la zona marino-costera del departamento de Tacna, en aras de garantizar un ambiente equilibrado y adecuado para tal fin. El Gobierno Regional de Tacna coordina con el Ministerio del Ambiente y con los gobiernos locales de la jurisdicción en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.

Eso es todo, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, se concede el uso de la palabra a los señores congresistas que así lo deseen.

Muy bien, no habiendo intervenciones, se solicita a la secretaria técnica.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Señor presidente, pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Colega Mita, por supuesto, adelante, por favor.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Sí, muchas gracias.

Señor presidente, a través suyo, saludar a todos los presentes y a los colegas. Asimismo, decirles que, bueno, que este proyecto es sumamente importante para la región de Tacna y, consecuentemente, a nivel nacional.

Señor presidente, procedo a exponer el Proyecto de Ley 5010/2022-CR, que declara el interés regional y nacional del fortalecimiento e implementación del plan de manejo del ecosistema marino-costero como instrumento de prevención y gestión ante el cambio climático en la región de Tacna, el cual tiene por objetivo fortalecer el proceso correspondiente al fortalecimiento e implementación del Plan de Manejo

DOCUMENTO DE TRABAJO

Integrado del Ecosistema Marino-Costero ante el cambio climático en la región de Tacna.

Los océanos son el soporte vital de nuestro planeta y regulan el sistema climático mundial, donde constituyen el mayor ecosistema del mundo, albergan casi un millón de especies conocidas, cubren las necesidades económicas, sociales y medioambientales de la población, generando empleo y contribuyendo al comercio internacional, proveedor de alimentos naturales y altamente nutritivos para combatir la desnutrición de la población mundial. Sin embargo, también están siendo contaminadas por el consumo excesivo de productos no degradables que terminan siendo desechados en los mares.

Por esto, y a fin de mantener la calidad de vida de los seres humanos y la productividad de los ecosistemas, es indispensable la conservación a largo plazo de los ambientes, especies y procesos ecológicos marinos y costeros. Es necesario tomar acciones inmediatas. Es responsabilidad de todos, regiones, naciones e individuos, intentar reducir los impactos que las acciones del hombre tienen sobre estos ambientes. Las decisiones y acciones necesarias para eliminar o mitigar estos efectos, de revertir los daños ya ocasionados, deberán ser tomadas con un criterio técnico y una visión a largo plazo. Su ejecución es imperativa, aun cuando esto implique el sacrificio de muchos en favor del bien común.

Fórmula legal

Artículo único, declaratoria de necesidad pública y de interés regional. Se declara de necesidad pública e interés regional y nacional, ley que declara de interés regional y nacional el fortalecimiento e implementación del Plan de Manejo Integrado del Ecosistema Marino-Costero como instrumento de prevención y gestión ante el cambio climático en la región de Tacna.

Disposición complementaria final. Única. Se dispone que las autoridades del Gobierno Regional de Tacna y gobiernos locales, bajo asesoramiento del Minam como entidad competente, para que tomen las acciones correspondientes para el fortalecimiento y la implementación del manejo integrado del ecosistema marino costero en la región de Tacna.

Por estas consideraciones, señor presidente, solicito que el presente proyecto de ley continúe con su trámite correspondiente y sea dictaminado en su oportunidad.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, vamos a verificar el *quorum*, señora secretaria técnica, y pasar al voto, por favor.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Sí, como no, señor presidente.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Se va a pasar a voto el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5010/2022-CR, que con texto sustitutorio ya mencionado anteriormente y la venia del señor presidente, para que el voto de los congresistas sea a favor, en contra o abstención.

El señor PRESIDENTE.— Además, los votos que estén en el chat se admitan, por favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Claro que sí, presidente, muchas gracias.

Bermejo Rojas, Guillermo.

El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bermejo Rojas, Guillermo, a favor.

Quito Sarmiento, Bernardo Jaime.

El señor QUITO SARMIENTO (BS).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— La señora congresista Luque Ibarra, Ruth está votando a favor por el chat de la plataforma.

Luque Ibarra, Ruth, a favor.

Quito Sarmiento, Bernardo Jaime

El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Quito Sarmiento, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Sí, gracias.

Quito Sarmiento, Bernardo Jaime, a favor.

Mita Alanoca, Isaac.

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Mita Alanoca, Isaac, a favor.

Alegría García, Arturo (); Infantes Castañeda, Mery Eliana (); López Morales, Jeny Luz.

La señora congresista López Morales, Jeny Luz está votando a favor mediante el chat de la plataforma.

López Morales, Jeny Luz, a favor.

Obando Morgan, Auristela.

Obando Morgan, Auristela está votando a favor mediante el chat de la plataforma.

Obando Morgan, Auristela, a favor.

Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery.

Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery está votando a favor por el chat de la plataforma.

Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery, a favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Kamiche Morante, Luis Roberto.

Kamiche Morante, Luis Roberto vota a favor mediante el chat de la plataforma.

Kamiche Morante, Luis Roberto, a favor.

La señora congresista Infantes Castañeda, Mery Eliana está votando a favor mediante el chat de la plataforma.

Infantes Castañeda, Mery Eliana, a favor.

Taipe Coronado, María Elizabeth.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Taipe Coronado, María Elizabeth, a favor.

Medina Minaya, Esdras Ricardo.

Medina Minaya, Esdras Ricardo está votando a favor mediante el chat de la plataforma.

Medina Minaya, Esdras Ricardo, a favor.

Vergara Mendoza, Elvis Hernán.

Vergara Mendoza, Elvis Hernán está votando mediante el chat de la plataforma.

Vergara Mendoza, Elvis Hernán, a favor.

Paredes Fonseca, Karol Ivett.

Paredes Fonseca, Karol Ivett está votando a favor mediante el chat de la plataforma.

Paredes Fonseca, Karol Ivett, a favor.

Robles Araujo, Silvana Emperatriz.

Robles Araujo, Silvana Emperatriz vota a favor mediante el chat de la plataforma.

Señor presidente, con 14 votos a favor ha sido aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora secretaria técnica.

Ha sido aprobado por unanimidad.

Vamos a pasar ahora a la sustentación del Proyecto de Ley 10000/2024-CR, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la recuperación, conservación, protección y promoción de la laguna de Choclococha, ubicada en el departamento de Huancavelica. Su autora es la colega congresista Noelia Herrera Medina, a la cual le damos la más

DOCUMENTO DE TRABAJO

cordial bienvenida y le concedemos el tiempo pertinente para que haga su sustento.

Adelante, colega Noelia Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Muchas gracias, señor presidente.

El proyecto de ley de mi autoría, el proyecto 10000, ley que declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación, protección y promoción de la laguna de Choclococha, ubicada en el departamento de Huancavelica, tiene por objeto, en el artículo 1, declarar precisamente eso: de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación y, como no, protección y, además, promoción, por supuesto, pronto de la mano con PROMPERÚ, de la Laguna Choclococha, ubicada en el departamento de Huancavelica. Esto en consideración a que debe considerarse, valga la redundancia, un ecosistema estratégico para el bienestar ambiental, para el desarrollo social y económico de la región y la preservación de la biodiversidad.

De allí la importancia, señor presidente, y por eso creemos que la finalidad de esta ley, consignada en el artículo 2, es asegurar la preservación integral de la laguna de Choclococha, tanto desde el punto de vista ambiental como social y económico. Esto, sin duda, presidente, beneficiará grandemente a la región de Huancavelica y, como no, al país en su conjunto.

En cuanto a temas de turismo y temas económicos, creemos de gran pertinencia este proyecto de ley. Es por ello que en el artículo 3, sobre la declaración de interés nacional, pedimos que se declare de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación y protección de dicha laguna, Choclococha, dada su importancia ecológica, cultural y económica para la región de Huancavelica. En esa línea, en el artículo 4, contemplamos las prioridades de esta intervención.

En cuanto al Estado, creemos que, a través del Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y demás instituciones competentes, deben ejecutar las acciones prioritarias, como, por ejemplo, en primer lugar, la recuperación de la laguna. Esto debe darse a través de implementar medidas para la restauración del ecosistema acuático, incluidas la limpieza, reforestación de las zonas aledañas y control de la contaminación de las aguas.

Como segundo punto, la conservación del ecosistema a través de fortalecer las políticas y mecanismos para la conservación de la biodiversidad presente en la laguna, promoviendo, por supuesto, la educación ambiental y el respeto de los recursos naturales.

DOCUMENTO DE TRABAJO

En tercer lugar, la protección legal y física. Esto es importante porque crear áreas de protección en torno a la laguna, estableciendo regulaciones que eviten la explotación ilegal, por ejemplo, de sus recursos naturales y, a la vez, garanticen su integridad ecológica, consideramos que es más que pertinente.

Como cuarto punto, la promoción del ecoturismo, fomentar el ecoturismo como herramienta de desarrollo económico sostenible mediante la promoción de la laguna Choclococha como destino turístico, respetando siempre, por supuesto, los principios de conservación ambiental.

Y es por ello que la responsabilidad del Estado, contemplada en el artículo 5, nosotros decimos que tanto el gobierno nacional, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, así como las comunidades locales, deben promover la coordinación interinstitucional, es decir, entre el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Cultura, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a través de PROMPERÚ, y otros actores clave.

Por otro lado, destinar recursos financieros en el presupuesto nacional para la ejecución de proyectos relacionados con la recuperación y conservación de dicha laguna también es muy necesaria y pertinente. Esto, de la mano del diseño de un plan de gestión integral que contemple acciones tanto a corto, medio y largo plazo para la preservación del ecosistema. Por supuesto, esto lo que hace es asegurar la implementación de forma efectiva y con ello, fomenta la participación de las comunidades locales en cuanto a las acciones de conservación y manejo sostenible de la laguna como tal. **(6)**

Es por eso que en el artículo 6, nosotros creemos pertinente que se debe crear un comité multisectorial que esté integrado por representantes de diversas entidades públicas y privadas, así como líderes de las comunidades locales, que serán responsables de esta planificación, ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con la conservación y protección de la laguna de Choclococha. Nosotros valoramos inmensamente el medio ambiente, la preservación de la laguna como tal, como aporte cultural, pero a la vez que esto sea una fuente de desarrollo económico.

Y es por ello que contemplamos, en el artículo 7, que, en cuanto a educación y sensibilización ambiental, también hay que incorporar al Ministerio de Educación, porque esto, a través de las aulas, se fomenta no solo la sensibilización ambiental, sino también, en cuanto a temas de cultura.

Entonces, estas coordinaciones con las autoridades locales, como resultado, deben traer programas de educación y

DOCUMENTO DE TRABAJO

sensibilización ambiental en las escuelas y comunidades cercanas a la laguna sobre la importancia de la conservación, pero además de ese uso sostenible que deben tener los recursos naturales.

Es por ello que en las disposiciones complementarias finales consideramos lo siguiente:

1. De la coordinación interinstitucional, como primera disposición final, creemos que las autoridades competentes coordinarán con el Gobierno Regional de Huancavelica, las municipalidades provinciales y distritales, así como las organizaciones ambientales para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley.

2. De la reglamentación, como segunda disposición complementaria, el Poder Ejecutivo, a través de los ministerios pertinentes, debe emitir las normas reglamentarias necesarias para la implementación de esta propuesta legislativa.

3. Finalmente, en cuanto al informe y seguimiento, que se considera como tercera disposición complementaria, este comité multisectorial debe presentar informes anuales sobre el estado de la conservación de dicha laguna, las acciones que vienen realizando y las recomendaciones necesarias para mantener su protección.

En cuanto a la vigencia, presidente, como cuarta disposición complementaria, creemos que debe entrar en vigencia al día siguiente de la publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Para profundizar un poco más en cuanto a la laguna de Choclococha, es preciso mencionar que esta laguna se ubica en el departamento de Huancavelica y que este es un recurso natural de vital importancia, tanto por la biodiversidad regional como por el bienestar de las comunidades locales. Esta laguna, como parte de un ecosistema único, que además sirve como fuente de agua, sustento para diversas especies como la flora y fauna, y además es un elemento clave en las actividades socioeconómicas de la región.

Consideramos que, debido a diversos factores, como, por ejemplo, la contaminación, la deforestación, la expansión urbana no regulada y la explotación desmedida de sus recursos, la laguna actualmente enfrenta serios riesgos de degradación ambiental, presidente. Y es aquí donde nosotros queremos, a través de esta propuesta, pueda tener la recuperación y el valor correspondiente. Y por eso decimos que es fundamental que el Estado adopte medidas de forma urgente y que estas medidas sean, pues, sostenibles, que garanticen precisamente la recuperación, la conservación, su protección, pero que también su promoción, de la misma manera. En esa línea, declarar de interés nacional y necesidad pública la Laguna de

DOCUMENTO DE TRABAJO

Choclococha lo que permite es implementar políticas y estrategias que van dirigidas a preservar tanto a corto y largo plazo, y esto, por supuesto, promueve su manejo adecuado en el desarrollo de alternativas económicas sostenibles y la participación de las comunidades locales.

Nosotros estamos convencidos de que el trabajo de la mano que tiene que hacer tanto la población, la entidad pública, la empresa privada debe ser en base a los consensos, en base al valor enorme que se le tiene que dar a un recurso natural como lo es la Laguna de Choclococha, de gran importancia cultural también, por supuesto, y con un potencial económico importante.

En esa línea, debemos mencionar que la problemática actual, a pesar de esa gran importancia, por ejemplo, de la problemática actual que nosotros podemos resaltar o que podemos mencionar, es la contaminación del agua. Existe contaminación del agua básicamente por descarga de residuos sólidos y aguas residuales. Hay una actividad minera informal en las cercanías de la laguna, y eso ha provocado la contaminación de sus aguas, afectando también la diversidad acuática y la calidad del agua disponible para las comunidades locales.

Y aquí, presidente, si bien nosotros debemos apoyar siempre a la empresa que genere inversión y oportunidad, esta no implica que tenga que tener tales consecuencias, como por ejemplo un bien tan básico como es el agua, y afectar a las comunidades. Eso no se puede permitir, no se debe permitir, y se debe regular.

Y es por ello que otro problema es la explotación no regulada de los recursos naturales. Por ejemplo, hay una sobreexplotación de recursos pesqueros y el uso insostenible en cuanto a la tierra. Es decir, en áreas aledañas comprometen la estabilidad, en realidad, de este ecosistema acuático y la subsistencia de las especies que dependen de él.

Por otro lado, podemos decir que quizá hay una ausencia de conciencia y educación ambiental porque, claro, la laguna como tal tiene una gran importancia, pero, sin embargo, creemos que hay una baja conciencia sobre su real valor ecológico que esta tiene, lo cual dificulta la implementación de prácticas de conservación y el involucramiento, además, de las comunidades locales en su protección y defensa de la misma.

Por ello, que, en cuanto a las necesidades de esta intervención urgente y coordinada, nosotros presentamos esta propuesta legislativa, la cual tiene como objetivo principal que se declare a la Laguna de Choclococha de interés nacional y necesidad pública, con el fin de que se establezcan estos marcos normativos institucionales y financieros necesarios para su recuperación y protección.

DOCUMENTO DE TRABAJO

En cuanto al marco normativo, presidente, es mencionar lo siguiente: por ejemplo, nuestra Carta Magna establece la obligación del Estado en cuanto a la promoción y la protección del medio ambiente, pues, esto garantiza el derecho de las personas a un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y, además, también fomenta el uso sostenible de estos recursos naturales. Por otro lado, también tenemos la Ley General del Ambiente, que es la 28611, la cual regula los principios y normas generales para la protección del ambiente en el Perú, y cuyo objetivo es promover precisamente un desarrollo sostenible que no perjudique la capacidad de regeneración de los ecosistemas.

Y, asimismo, define el marco para la protección de los ecosistemas estratégicos y cuáles serían las acciones que son necesarias para garantizar la conservación y el uso sostenible de estos recursos naturales. También tenemos la Ley sobre la Conservación de la Biodiversidad, la 26839, que establece que la obligación del Estado es conservar y proteger la biodiversidad, también de promover la investigación científica y gestionar la conservación de especies y ecosistemas. En esa línea, la Laguna Choclococha, al ser un ecosistema importante en términos de biodiversidad, requiere que se realicen gestiones bajo estas normativas.

Por otro lado, la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la 26834, también regula la creación y manejo de áreas naturales protegidas y promueve su conservación para las generaciones futuras. Y si bien la Laguna Choclococha no es un área protegida formalmente en este momento, nosotros lo que hacemos es promover, por supuesto, su inclusión dentro del esquema de esta protección a través de una categoría adecuada como una zona de conservación.

De allí la importancia de la presente propuesta legislativa. En cuanto al Plan Nacional de Recursos Hídricos, éste establece los lineamientos para la protección de fuentes de agua esenciales para la vida humana, animal y vegetal. Entonces, ahí hemos podido apreciar algunos puntos con los que nuestra propuesta está vinculada.

Y en cuanto al marco normativo institucional, bueno, la Convención sobre la Diversidad Biológica, es importante mencionar que el Perú es parte de dicha Convención de Diversidad Biológica. Esta establece, en realidad, obligaciones para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Y este compromiso internacional lo que hace es reforzar la necesidad de implementar proyectos de conservación, como es el caso de la Laguna Choclococha. También tenemos el Acuerdo de París sobre el cambio climático, y en dicho acuerdo, por ejemplo, el Perú asume el compromiso respecto a la adaptación y mitigación al cambio climático. En ese tenor, los ecosistemas como la Laguna de Choclococha

DOCUMENTO DE TRABAJO

juegan un papel preponderante en cuanto a la regulación del ciclo del agua, la mitigación de eventos climáticos extremos y la captura de carbono.

En cuanto a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que hay que mencionarla, aunque no, digamos, tenga muchos puntos observables, podemos decir que dentro de los que se puede resaltar tiene objetivos, por ejemplo, del desarrollo sostenible en cuanto a las Naciones Unidas, especialmente en cuanto al agua limpia y el saneamiento. Entonces, hay algunos puntos como el 13, acción por el clima; el 14, vida submarina; y el 15, vida de ecosistemas terrestres. En esa línea, lo que hacen es reforzar la necesidad de proteger los ecosistemas como la laguna Choclococha, que contribuye, por supuesto, a estos objetivos globales. Lo más resaltante que podríamos hablar en cuanto a esa agenda, que tiene sus errores ya mencionados.

Entonces, habiendo expuesto la problemática encontrada y habiendo justificado del por qué estamos haciendo esta propuesta de ley, hacemos una evaluación en cuanto al efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional, y ahí es preciso señalar, pues, que esto no contraviene ni vulnera ninguna norma constitucional o legal del país. Todo lo contrario, más bien, lo que esta propuesta legislativa busca es asegurar la preservación integral de la laguna Choclococha, tanto desde el punto de vista ambiental, social y económico. Entonces, esto en beneficio de la región y de la población en su conjunto que se encuentra en dicho lugar.

De costo-beneficio, presidenta, es preciso mencionar que, en beneficios, esto traería un desarrollo económico importante por el lado turístico. Por ejemplo, el turismo, de la mano con el emprendimiento, trae oportunidades de empleo, y esto es bueno para la región. Tendrían turistas no solo locales, sino nacionales e internacionales, y esto, por supuesto, le da un estatus diferente, con lo cual, para la región misma y para la población, se transforma en una oportunidad. También se promueve el desarrollo sostenible de los recursos naturales, la protección de la flora y la fauna. Esto, en conjunto y de la mano tanto del Estado como la sociedad.

Y en costo, bueno, la iniciativa como tal no genera gastos adicionales al erario nacional, por lo que no podemos hablar de costos, si acaso de una inversión a futuro, lo cual sería importante que ayude mucho a la población.

Finalmente, en relación con las políticas de Estado y del Acuerdo Nacional, bueno, la propuesta como tal se encuentra relacionada con la política de Estado III, sobre competitividad del país y su objetivo 19, sobre desarrollo sostenible y gestión ambiental. Y ahí, lo que establece básicamente es la integración de la política nacional en

DOCUMENTO DE TRABAJO

cuanto a temas ambientales, económicos, sociales y culturales. Y ahí, de pronto, la importancia de tomarle algunas referencias y poder plasmarlo aquí.

Entonces, si tenemos que mencionar algunos objetivos, hablamos, por ejemplo, del fortalecimiento institucional de gestión ambiental, que está en el inciso a), y en el inciso b), promover la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y vigilancia de su cumplimiento. Igual, en el inciso c), el ordenamiento territorial, por ejemplo, el manejo de cuencas, bosques y zonas marinas, costeras, etcétera. Por otro lado, impulsar también la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, incorporar en las cuencas nacionales la valorización, en fin, promover y evaluar permanentemente el uso eficiente y la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales.

Y esto finalmente reconoce los beneficios, promueve el ordenamiento urbano, fortalece la educación la investigación ambiental, todo lo que en principio también lo habíamos mencionado, porque está estrechamente vinculado con esta política. Creíamos que esta política, finalmente, no debe ser un saludo ni debe quedar como un vacío en cuanto a la norma y a **(7)** la laguna que corresponde a Choclococha, presidente.

Y eso sería toda la sustentación en cuanto a la propuesta legislativa del proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación, protección y promoción de la laguna de Choclococha, ubicada en el departamento de Huancavelica, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, le agradecemos a la colega Herrera Medina por su sustentación y cuando tengamos las opiniones solicitadas se procederá con la evaluación correspondiente, y le pedimos que no se vaya porque le corresponde sustentar ahora el Proyecto de Ley 10004/2024, "Ley que establece medidas para la protección y promoción turística del bosque San Antonio del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash".

Y bueno, le damos el tiempo pertinente para su sustentación.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Muchas gracias, señor presidente.

La "Ley que establece medidas para la protección y promoción turística del bosque San Antonio del distrito de Nuevo Chimbote, ubicado en la provincia del Santa, del departamento de Áncash", tiene por objeto básicamente establecer medidas para la protección, conservación y promoción turística del bosque San Antonio que está ubicado en el departamento de

DOCUMENTO DE TRABAJO

Áncash, provincia del Santa y en el distrito de Nuevo Chimbote.

Esto con el objetivo de preservar la biodiversidad, fomentar el ecoturismo sostenible y mejorar, por supuesto, la calidad de vida de las comunidades locales.

Es por ello que en cuanto a la finalidad, nosotros ponemos como finalidad de esta propuesta legislativa, es priorizar un marco legal para la protección y la puesta en valor turístico en realidad del bosque San Antonio, del distrito de Nuevo Chimbote y provincia del Santa, Región Áncash.

Esta puesta en valor lo que va a hacer es garantizar la integridad de la flora, la fauna y del patrimonio natural y turístico frente a la intervención humana, por ello que en el artículo 3 nosotros decimos de la declaración de interés nacional y necesidad pública, que se declare de interés nacional y necesidad pública la restauración, recuperación, protección y puesta en valor turístico del bosque San Antonio en el distrito de Nuevo Chimbote.

Esto, por supuesto, lo que hace es promover la intervención de las entidades competentes para realizar dicho trabajo y lo pone en cartera como un tema principal y prioritario.

De allí que los proyectos de ley o las leyes declarativas sirven de forma práctica porque se traducen en algo necesario para la población del cual nosotros como parlamentarios podemos escuchar, lugar in situ, y lo podemos plasmar a través de una propuesta legislativa y, finalmente, hacerle llegar al Ejecutivo como un tema prioritario.

Sobre el desarrollo del turismo sostenible en el artículo 4, bueno, se impulsará el desarrollo del ecoturismo en el bosque San Antonio, esto a través de actividades turísticas que respeten, por supuesto, los principios de sostenibilidad ambiental, social y económica, cuyas actividades deberán ser reguladas y supervisadas por las autoridades competentes para evitar la sobreexplotación de dichos recursos.

Y en esa línea, el artículo 5 contempla la declaración de intangibilidad del bosque San Antonio, declarándolo intangible el área del bosque San Antonio, ubicado en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, con el propósito de establecer medidas para declarar este bosque como un área de conservación regional o área natural protegida, según corresponda, a fin de que se garantice su protección a largo plazo y permitir, por supuesto, su manejo adecuado bajo normas y regulaciones internacionales.

Nosotros hemos visitado el lugar, hemos estado presente y la propuesta legislativa nace de una necesidad poblacional, dicho básicamente de una petición poblacional, debido a que

DOCUMENTO DE TRABAJO

realizamos una sesión descentralizada en el departamento de Áncash.

Es por ello que el artículo 6 de restricciones al ejercicio de actividades en el bosque San Antonio estaría prohibido, por ejemplo, la construcción, instalación y explotación en cuanto a infraestructura permanente o temporal, ya sea comercial, como por ejemplo depósitos, entre otros, que afecten las condiciones naturales y el patrimonio del área del bosque San Antonio, señalado en el artículo precedente, a no ser, por supuesto, que estén relacionados a actividades de restauración, recuperación, protección turística o científica.

Esto con el fin de poder regular y evitar que se cause daños mayores del que actualmente el bosque viene sufriendo.

En ese aspecto también queda prohibida cualquier actividad que atente contra el equilibrio ecológico del bosque San Antonio, incluyendo, por ejemplo, la tala ilegal de árboles, la caza furtiva, la minería ilegal y la contaminación del entorno, esto hace, digamos, se traduce en promover el manejo sostenible de los recursos naturales del bosque.

Y en ese aspecto de las disposiciones complementarias, bueno, la primera son las acciones a realizar por el Ministerio del Ambiente, el cual se autoriza al Ministerio del Ambiente a realizar todas las acciones correspondientes a la inclusión del bosque San Antonio en el Inventario Nacional de Patrimonio Natural y demás medidas pertinentes y la implementación efectiva en cuanto a la propuesta legislativa.

Por otro lado también en cuanto al Ministerio del Ambiente, debe realizar en coordinación con las autoridades regionales y locales el implementar un sistema de monitoreo y control ambiental para asegurar el cumplimiento de normativas de conservación, restauración ecológica y protección de la biodiversidad.

Es por ello que la segunda disposición complementaria contempla las actividades permitidas en el bosque San Antonio, que son básicamente de restauración, recuperación, protección turística, protección, temas turísticos, es decir, visitas turísticas básicamente y, por otro lado, científicas, también investigaciones científicas se excluyen de la aplicación de la presente ley.

En cuanto a los motivos, la exposición de motivos, vamos a mencionarles lo siguiente de forma muy breve, que el bosque San Antonio tiene una rica biodiversidad de especies, flora, fauna y algunas de ellas están en peligro de extinción, y es por eso la necesidad de poder generar esta propuesta de ley que contribuya a su preservación y su continuidad.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Del marco normativo y la necesidad de la ley, bueno, está conforme al capítulo 2 del ambiente y los recursos naturales de la Constitución Política del Perú, y en esa línea el Estado, por supuesto, promueve el uso sostenible y el aprovechamiento de la conservación, el desarrollo y la protección legal del ambiente.

También, por otro lado, el artículo 82 de la Ley 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en materia, contempla en todo caso la innovación, la tecnología, cultura, deporte, recreación, esto tiene como competencia algunas funciones, promover, por ejemplo, la cultura de prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente, administrar parques zoológicos, jardines botánicos, etcétera, fomentar el turismo sostenible, impulsar una cultura cívica de respeto y limpieza, en fin, y en esa línea también el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en el artículo 4 de la Ley 27790.

Entonces, todas estas entidades finalmente involucradas, deben de actuar para tal y el efecto en cuanto al efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional no vulnera ni contraviene ninguna norma constitucional y creemos que no se traduce en costo, más bien en beneficio porque promueve la protección, fomenta el ecoturismo, desarrollo económico, promueve la educación ambiental, mejora la calidad de vida y, por lo tanto, se ha protegido los recursos naturales.

Y en esa línea, en concordancia con la relación de las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, la Política 3, similar al proyecto de ley anterior sustentado, cuyas políticas básicamente en resumen es que dichas políticas nacionales ambientales están relacionadas con temas ambientales, económicos, sociales y culturales, y que en esa línea el Estado debe trabajar, promover, fortalecer y garantizar la protección de la misma.

Y le agradezco, presidente, en esa línea solicitarle que la comisión como tal nos pueda emitir un dictamen favorable y el apoyo de los miembros titulares de esta comisión en cuanto a las dos propuestas legislativas sustentadas, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Claro que sí colega, igual que en el proyecto anterior que sustentó, una vez que contemos con las opiniones solicitadas se procede a la evaluación correspondiente.

Vamos a darle el paso a nuestra querida traductora, como saben, es política de esta presidencia de la comisión tener a una hermana traductora para que como en muchos casos, sesiones y audiencias públicas de la comisión, esta pueda estar en quechua en el portal de la comisión, así que le damos el paso a Nadiesca.

La TRADUCTORA.— Traducción en quechua.

DOCUMENTO DE TRABAJO

-Traducción en quechua del minuto 10:12 segundos al minuto 14:46 segundos.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Señores congresistas, pido autorización para la dispensa de aprobación del acta con la finalidad de ejecutar los acuerdos tomados, de no haber objeciones, se da por aprobada por unanimidad. **(8)**

No habiendo objeciones, lo aprobamos por unanimidad.

Colegas congresistas, agradezco su asistencia en la presente sesión y siendo las 5 y 53 horas de la tarde, del martes 18 de marzo del 2025, se levanta la sesión.

Se agradece a todos por su asistencia y participación.

-A las 17:53 h, se levanta la sesión.